



**A8-0152/2018**

27.4.2018

**\*\*\***

## **RECOMENDACIÓN**

sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Noruega sobre la acumulación del origen entre la Unión Europea, la Confederación Suiza, el Reino de Noruega y la República de Turquía en el marco del sistema de preferencias generalizadas (05883/2/2017 – C8-0240/2017 – 2016/0329(NLE))

Comisión de Comercio Internacional

Ponente: Tiziana Beghin

***Explicación de los signos utilizados***

- \* Procedimiento de consulta
- \*\*\* Procedimiento de aprobación
- \*\*\*I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- \*\*\*II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- \*\*\*III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se sustenta en la base jurídica propuesta en el proyecto de acto).

## ÍNDICE

|  | <b>Página</b> |
|--|---------------|
| PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO .....  | 5             |
| EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....                                       | 6             |
| PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO .....      | 8             |
| VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO . | 9             |



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración de un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Noruega sobre la acumulación del origen entre la Unión Europea, la Confederación Suiza, el Reino de Noruega y la República de Turquía en el marco del sistema de preferencias generalizadas  
(05883/2/2017 – C8-0240/2017 – 2016/0329(NLE))

(Aprobación)

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el proyecto de Decisión del Consejo (05883/2/2017),
  - Visto el proyecto de Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Noruega sobre la acumulación del origen entre la Unión Europea, Suiza, Noruega y Turquía en el marco del sistema de preferencias generalizadas de la Unión Europea (05814/2017),
  - Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 207, apartado 4, y el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), inciso v), del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C8-0240/2017),
  - Visto el artículo 99, apartados 1 y 4, así como el artículo 108, apartado 7, de su Reglamento interno,
  - Vista la recomendación de la Comisión de Comercio Internacional (A8-0152/2018),
1. Concede su aprobación a la celebración del Acuerdo;
  2. Encarga a su presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y del Reino de Noruega.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Acuerdo entre la Unión Europea y Noruega se ha negociado con objeto de introducir los cambios ocasionados por la reforma de las normas de origen del sistema de preferencias generalizadas (SPG) en 2010. La reforma introdujo un nuevo sistema de acumulación del origen por exportadores registrados y contemplaba la inclusión de Turquía en el sistema de acumulación que se ha venido aplicando hasta ahora entre la Unión, Suiza y Noruega. La nueva legislación también preveía sustituir los antiguos certificados de origen modelo A por un nuevo sistema para el establecimiento de pruebas de origen por parte de exportadores registrados (sistema REX).

El sistema de acumulación se estableció inicialmente en virtud del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y Noruega, de 29 de enero de 2001 (Decisión 2001/101/CE del Consejo). Este Acuerdo debía ser sustituido por uno nuevo. En 2012, el Consejo autorizó a la Comisión a llevar a cabo las negociaciones con Noruega. Dichas negociaciones ya han concluido y han dado lugar al presente Acuerdo.

*El sistema de acumulación del origen:* El nuevo sistema de acumulación supone que la Unión Europea, Noruega, Suiza y Turquía permitirán a los países beneficiarios del SPG incorporar materias de cualquiera de los países del sistema (Unión Europea, Noruega, Suiza, Turquía) en sus procesos de producción, y exportar el producto final a la Unión Europea, Suiza, Noruega o Turquía en virtud de las condiciones preferenciales del SPG, siempre y cuando el producto final haya sido objeto de una elaboración o transformación suficiente. En virtud del Acuerdo, la Unión Europea y Noruega darán un trato y un acceso preferenciales a productos originarios de los países beneficiarios cuando dichos países utilicen materias originarias, respectivamente, de la Unión Europea o de Noruega.

*El nuevo sistema de pruebas:* La reforma del SPG dispone que los antiguos certificados de origen modelo A debían ser sustituidos antes del 1 de enero de 2017. El nuevo sistema REX empezó a aplicarse el 1 de enero de 2017 a una primera tanda de países beneficiarios del SPG. Dos tandas más están previstas en 2018 y en 2019. Estos países han registrado a sus exportadores, los cuales extienden ahora comunicaciones sobre el origen en lugar de utilizar certificados de origen modelo A expedidos por sus autoridades aduaneras. El sistema REX ya funciona en el marco del régimen del SPG concedido por la Unión Europea y de los regímenes de los SPG de Noruega y Suiza. Cuando la sustitución de las pruebas de origen se hace con objeto de reexpedir mercancías originarias de países beneficiarios del SPG, los certificados sustitutivos modelo A se facilitan actualmente como pruebas sustitutivas (de conformidad con las disposiciones del Acuerdo vigente actualmente entre la Unión Europea, Noruega y Suiza).

Para que el sistema de acumulación se aplique a Suiza y Turquía, las partes deben celebrar y aplicar acuerdos similares con Suiza y Turquía. Paralelamente al presente Acuerdo se negoció y celebró un acuerdo similar entre la Unión Europea y Suiza, y se ha presentado al Parlamento para su aprobación. Entre la Unión Europea y Turquía no se necesita un acuerdo internacional porque la Unión Aduanera UE-Turquía proporciona las herramientas jurídicas para integrar normas similares en su legislación.

El presente Acuerdo es necesario para garantizar el buen funcionamiento del comercio entre la Unión Europea y Noruega. Permitirá a la Unión y a Noruega utilizar las nuevas pruebas de

origen sustitutivas que ofrece el nuevo sistema REX. El sistema ya es aplicable, por lo que la falta de un instrumento jurídico adecuado podría perturbar el comercio entre la Unión y Noruega. En consecuencia, la ponente recomienda al Parlamento que conceda su aprobación a este Acuerdo.

## PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

|   |  |
|---|--|
| <b>Título</b>   | Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y el Reino de Noruega sobre la acumulación del origen entre la Unión Europea, Suiza, Noruega y Turquía en el marco del sistema de preferencias generalizadas de la Unión Europea   |
| <b>Referencias</b>  | 05883/2017 – C8-0240/2017 – COM(2016)0668 – 2016/0329(NLE)   |
| <b>Fecha de la consulta / solicitud de aprobación</b>                     | 19.7.2017  |
| <b>Comisión competente para el fondo</b><br>Fecha del anuncio en el Pleno | INTA<br>11.9.2017  |
| <b>Ponentes</b><br>Fecha de designación                                   | Tiziana Beghin<br>13.2.2018  |
| <b>Ponentes sustituidos</b>   | David Borrelli   |
| <b>Examen en comisión</b>   | 22.3.2018  |
| <b>Fecha de aprobación</b>  | 24.4.2018  |
| <b>Resultado de la votación final</b>                                     | +: 35<br>-: 0<br>0: 0  |
| <b>Miembros presentes en la votación final</b>                            | William (The Earl of) Dartmouth, Laima Liucija Andrikienė, Tiziana Beghin, David Campbell Bannerman, Daniel Caspary, Salvatore Cicu, Santiago Fisas Ayxelà, Karoline Graswander-Hainz, Nadja Hirsch, Yannick Jadot, France Jamet, Jude Kirton-Darling, Bernd Lange, David Martin, Emma McClarkin, Anne-Marie Mineur, Sorin Moisă, Artis Pabriks, Franck Proust, Godelieve Quisthoudt-Rowohl, Viviane Reding, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, Tokia Saïfi, Helmut Scholz, Joachim Schuster, Joachim Starbatty, Iuliu Winkler, Jan Zahradil |
| <b>Suplentes presentes en la votación final</b>                           | Eric Andrieu, Goffredo Maria Bettini, Reimer Böge, Klaus Buchner, Dita Charanzová, Agnes Jongerius, Frédérique Ries  |
| <b>Fecha de presentación</b>  | 27.4.2018  |



**VOTACIÓN FINAL NOMINAL  
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

| <b>35</b> | <b>+</b>   |
|-----------|--|
| ALDE      | Dita Charanzová, Nadja Hirsch, Frédérique Ries   |
| ECR       | David Campbell Bannerman, Emma McClarkin, Joachim Starbatty, Jan Zahradil  |
| EFDD      | Tiziana Beghin, William (The Earl of) Dartmouth  |
| ENF       | France Jamet   |
| GUE/NGL   | Anne-Marie Mineur, Helmut Scholz   |
| PPE       | Laima Liucija Andrikienė, Reimer Böge, Daniel Caspary, Salvatore Cicu, Santiago Fisas Ayxelà, Sorin Moisă, Artis Pabriks, Franck Proust, Godelieve Quisthoudt-Rowohl, Viviane Reding, Tokia Saïfi, Iuliu Winkler |
| S&D       | Eric Andrieu, Goffredo Maria Bettini, Karoline Graswander-Hainz, Agnes Jongerius, Jude Kirton-Darling, Bernd Lange, David Martin, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, Joachim Schuster                        |
| VERTS/ALE | Klaus Buchner, Yannick Jadot   |

| <b>0</b> | <b>-</b> |
|----------|----------|
|          |          |

| <b>0</b> | <b>0</b> |
|----------|----------|
|          |          |

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones